



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2011-P-CE-PJ

Lima, 8 de julio de 2011

VISTO:

El Memorándum N° 618-2011-GPEJ-GG-PJ, cursado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial con relación al cese por límite de edad del doctor Ricardo Fortunato Astoquílca Medrano, Juez Superior Titular del Distrito Judicial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución Administrativa N° 010-1996-CNM, de fecha 17 de enero de 1996, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró al doctor Ricardo Fortunato Astoquílca Medrano, en el cargo de Juez Superior del Distrito Judicial de Cañete.

Segundo: Que, el artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial establece que el cargo de juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años.

Tercero: Al respecto, del Memorándum N° 618-2011-GPEJ-GG-PJ, cursado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, así como de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el nombrado magistrado nació el 9 de julio de 1941, y en consecuencia el 9 de julio del año en curso cumplirá setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad;

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 9 de julio del año en curso, al doctor Ricardo Fortunato Astoquílca Medrano, en el cargo de Juez Superior Titular del Distrito Judicial de Cañete; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia*

//Pág. 2, Res. Adm. N° 033-2011-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



Cesar San Martín Gastro
CESAR SAN MARTÍN GASTRO
Presidente